



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

CERTIFICO: Que el Pleno de la corporación, en su sesión del día 26 de junio de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

8.- EXPEDIENTE 1454606M: APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2027 (PEF)

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, justifica la urgencia en la imposibilidad de haber finalizado el expediente a tiempo para su inclusión en la comisión informativa, ya que como explicó la Sra. Viceinterventora en la sesión de dicha comisión, durante las últimas semanas ha tenido que asistir al curso de habilitación para categoría superior. Por ese motivo el plan no se acabó de redactar hasta el día siguiente a la celebración de la Comisión. Siendo obligatorio aprobar y remitir este plan a los órganos de supervisión de otras administraciones en plazo.

Por no estar dictaminado por la este asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia.

De acuerdo con el art. 126.2 del R.D. 2586/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 19 de junio de 2025.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor del grupo Socialista, del grupo Verdes de Europa y del grupo Mixto (VOX) y siete abstenciones del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En el Pleno de la corporación municipal del pasado 27 de marzo, se presentó propuesta de inicio de expediente de elaboración y aprobación de un Plan Económico Financiero (en adelante PEF) para el período 2025-2027, en cumplimiento de lo establecido en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en concreto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Según se indicaba en dicha Propuesta, la aprobación del PEF es una obligación legal para las corporaciones locales que, tras la constatación efectiva del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, que se constata a nivel consolidado, en el momento de la aprobación de la liquidación presupuestaria de 2024.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
30/06/2025

La liquidación del Presupuesto municipal, (expediente 1441888Y) aprobada por Resolución de Concejal delegado de Hacienda número 563, de 5 de marzo de 2025 y mediante Resolución de Concejal delegado de Hacienda número 565, de 6 de marzo de 2025, arrojaba un resultado en términos consolidados y después de ajustes SEC, de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por importe de -1.996.141,14 euros, según informe evacuado por el órgano interventor municipal: ROF_034_2025, de Evaluación de las reglas fiscales (*Código Seguro de Verificación: PVCA AAAA VCA4 2XMW RCMD*). Asimismo, se detectó el incumplimiento de la deuda comercial, esto es, de los plazos de periodo medio de pago a proveedores (PMP).

El Plan Económico Financiero puede definirse como una herramienta, con una vigencia de dos años (2025-2026), cuya finalidad es la de corregir la desviación generada. Se trata, por tanto, de una medida correctiva regulada en los artículos 21 a 23 de la LOEPSF, antes citada.

Para la redacción de este documento se han tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 y el 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4.1.b), 9.2, 15.3.c), 15.4.e) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

Por todo lo expuesto, se Propone al Pleno de la corporación municipal:

Primero. Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Villena y sus entes dependientes para el período 2025 y 2026 que constan en el documento anexo (PEF) y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero. Publicar a efectos exclusivamente informativos en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos municipal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales.

Igualmente, una copia de dicho documento deberá estar a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación Local, También a efectos exclusivamente informativos

Cuarto. En atención a lo regulado en el artículo 199 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, remitir copia del acuerdo plenario que se adopte y del Plan Económico Financiero a la Generalitat Valenciana, como entidad a la que corresponde la tutela financiera."

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026
Ayuntamiento de Villena
INDICE

SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

- Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos
- Análisis de las principales variables financieras
- Motivos de incumplimiento

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026

- a) Objetivos
- b) Proyección de ingresos y gastos sin medidas
- c) Medidas
- d) Conclusiones

SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

➤ **Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos**

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2022, 2023 y 2024, ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable de inestabilidad presupuestaria.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
30/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



INTERVENCION

Expediente 1454606M

Perímetro de consolidación

	Código	Entidad		Tipo de contabilidad
		Denominación		
Ayuntamiento	17-03-140-AA-000	Ayuntamiento de Villena		Limitativa
Ente 1	17-03-140-AA-003	Patronato Conservatorio		Limitativa
Ente 2	17-03-140-AA-005	Fundacion J.M. Soler		Limitativa
Ente 3	17-03-140-AA-001	Fundación Mpal. Deportes		Limitativa
Ente 4	17-00-003-JJ-000	C.U.Vertidos Alto Vinalopó		Limitativa

El Perímetro de Consolidación incluye aquellos entes dependientes sectorizados como Administración Pública.

La disolución de la Fundación municipal de deportes (FMD) y la asunción de la prestación del servicio de forma directa por el Ayuntamiento tuvo lugar mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de 24 de noviembre de 2022 (BOPA nº 26, de 07/02/2023), por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del organismo público en el Ayuntamiento, que le sucedió universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

El Ayuntamiento quedó subrogado automáticamente a 31 de diciembre de 2022, en todas las relaciones jurídicas que tuviera el organismo público con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, a la fecha de adopción del acuerdo de disolución o, en su defecto, a la fecha en que concurriera la causa de disolución, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos.

Se toma en consideración exclusivamente, a efectos de aportar los datos de variación de gastos e ingresos entre 2022 y 2023.

A.1 INGRESOS.

A.1.1 Variación anual de Ingresos 2022-2024.

Ayuntamiento de Villena

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024
1	Impuestos directos	11.925.006,78	11.905.940,45	11.725.992,95	-0,84%
2	Impuestos indirectos	223.223,73	196.360,07	1.086.213,69	220,57%
3	Tasas y otros ingresos	4.005.963,15	2.963.592,96	3.197.472,01	-9,06%
4	Transferencias corrientes	13.933.543,82	14.161.160,86	14.371.603,24	1,56%
5	Ingresos patrimoniales	228.911,88	650.761,09	796.543,47	103,34%
6	Enajenación de inversiones	2.547,00	0,00	0,00	-
7	Transferencias de capital	701.627,69	1.679.724,10	1.409.516,49	61,66%
8	Activos financieros	6.186,00	9.846,00	16.518,20	63,47%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-
TOTALES		31.027.010,05	31.567.385,53	32.603.860,05	2,51%

Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Banda municipal de Villena

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-
3	Tasas y otros ingresos	243.506,66	205.289,90	219.329,99	-4,43%
4	Transferencias corrientes	1.117.723,02	1.126.505,69	1.245.921,51	5,69%
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	-
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-
TOTALES		1.361.229,68	1.331.795,59	1.465.251,50	3,93%

Fundación José María Soler (FJMS)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M

V CENTENARIO
CIUDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
30/06/2025

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-
3	Tasas y otros ingresos	588,12	700,54	85,50	-34,34%
4	Transferencias corrientes	35.500,00	38.600,00	38.100,00	3,72%
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	-
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-
TOTALES		36.088,12	39.300,54	38.185,50	3,03%

Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó (CUVAV)

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	-
4	Transferencias corrientes	78.521,25	38.975,81	22.107,02	-46,82%
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	-
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-
TOTALES		78.521,25	38.975,81	22.107,02	-46,82%

A.1.2 Capítulos económicos más representativos.

El capítulo de ingresos del Ayuntamiento más importante es el Capítulo 4 de Transferencias corrientes, representa el 44,08% del total de ingresos del municipio, debido a las subvenciones para gasto corriente recibidas y que ha experimentado un incremento paulatino en estos tres ejercicios, del 3,05%.

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		% del total de Ingresos 2024
1	Impuestos directos	35,97%
2	Impuestos indirectos	3,33%
3	Tasas y otros ingresos	9,81%
4	Transferencias corrientes	44,08%
5	Ingresos patrimoniales	2,44%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00%
7	Transferencias de capital	4,32%
8	Activos financieros	0,05%
9	Pasivos financieros	0,00%
TOTAL INGRESOS		100,00%

Sin embargo, debe hacerse constar que el notable incremento de los derechos reconocidos que se observa en 2024 en el Capítulo 7 de transferencias de capital, fue debido principalmente a la subvención del PRTR (UE), Fondos Next Generation, para el proyecto **“Organic Market”** (Exp. 2022/5821N), con un presupuesto de 912.841,00€ y una subvención de 730.273,27€. Fue concedida el 11/01/2023 e ingresada en su totalidad, para la remodelación del mercado en los ejercicios 2023 y 2024 y que, sin embargo, hubo de ser reintegrada en su totalidad por inejecución del proyecto; a ello se sumó el abono de los intereses correspondientes.

Este hecho ha provocado una variación importante en el Capítulo VII de Transferencias de capital, que sin embargo no se materializó en el correspondiente gasto del Capítulo VI, así como un aumento del 461,93% del Capítulo 3 (Gastos financieros) por los intereses que se debieron abonar junto al reintegro del principal de la subvención.

Destacar igualmente el aumento de los ingresos liquidados en el Capítulo 2 de Impuestos Indirectos que, pese a disminuir en 2023 en un 12,03% (pasó de 223.223,73€ a 196.360,07€), revierte totalmente la tendencia en 2024, aumentando en un 81,92% hasta liquidar 1.086.213,69€.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



A.1 GASTOS.

A.2.1 Totales.

Ayuntamiento de Villena

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024
1	Gastos de personal	13.793.309,66	13.791.419,18	14.864.465,81	3,88%
2	Compra de bienes y servicios	8.911.971,80	10.648.552,54	11.034.100,25	11,55%
3	Gastos financieros	20.250,65	113.795,15	115.346,07	231,65%
4	Transferencias corrientes	4.839.182,97	4.764.419,23	3.747.542,65	-11,44%
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-
6	Inversiones reales	3.964.748,09	5.640.291,15	5.114.262,86	16,47%
7	Transferencias de capital	0,00	96.000,00	9.000,00	-
8	Activos financieros	6.186,00	9.846,00	18.282,20	72,42%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-
TOTALES		31.535.649,17	35.064.323,25	34.902.999,84	0,05

Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Banda municipal de Villena

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024
1	Gastos de personal	1.059.335,61	1.099.253,55	1.268.102,22	9,56%
2	Compra de bienes y servicios	129.179,41	83.829,92	79.238,50	-20,29%
3	Gastos financieros	1.216,32	0,00	0,00	-
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	-
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-
6	Inversiones reales	43.509,12	45.785,97	53.336,70	10,86%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-
TOTALES		1.233.240,46	1.228.869,44	1.400.677,42	0,07

Fundación José María Soler (FJMS)

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	-
2	Compra de bienes y servicios	23.182,14	24.827,21	25.151,99	4,20%
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-
4	Transferencias corrientes	1.049,38	1.666,66	1.666,66	29,41%
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-
6	Inversiones reales	488,22	653,75	0,00	-33,05%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-
TOTALES		24.719,74	27.147,62	26.818,65	0,04

Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó (CUVAV)

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024
1	Gastos de personal	0,00	0,00	1.841,88	-
2	Compra de bienes y servicios	23.557,37	8.804,29	140.557,04	716,92%
3	Gastos financieros	0,00	0,00	1.797,90	-
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	-
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	-
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-
TOTALES		23.557,37	8.804,29	144.196,82	7,38

En el año 2024 el gasto asciende a 34.902.999,84 euros, lo que implica un incremento del gasto de 3.367.350,67 euros, respecto al nivel de gasto de 2022, con 31.535.649,17€, lo que supone un 9,65%; y ello pese a que el nivel de gastos disminuye muy levemente (-0.46%) entre los ejercicios 2023 y 2024.

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Variación 2022-2024	
1 Gastos de personal	1.071.156,15	7,21%
2 Compra de bienes y servicios	2.122.128,45	19,23%
3 Gastos financieros	95.095,42	82,44%
4 Transferencias corrientes	-1.091.640,32	-29,13%
5 Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	0,00	-
6 Inversiones reales	1.149.514,77	22,48%
7 Transferencias de capital	9.000,00	100,00%
8 Activos Financieros	12.096,20	66,16%
9 Pasivos Financieros	0,00	-
TOTAL GASTOS	3.367.350,67	9,65%

P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

A.2.2 Capítulos económicos más representativos.

1) Ese incremento del nivel de gasto de 2022 a 2023 vino motivado en gran medida por el incremento notable que se produjo en el capítulo 2, de compra de bienes y servicios (aumenta en 1.736.580,74 y en el capítulo 6 de inversiones reales (1.675.543,06€).

El Capítulo 3 sufrió un aumento del 461,93% del Capítulo 3 (Gastos financieros) por los intereses que se debieron abonar junto al reintegro del principal de la subvención. los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (UE), Fondos Next Generation, para el proyecto **“Organic Market”** (Exp. 2022/5821N).

En 2024, el nivel de gasto de los capítulos 2 y 3 ha seguido incrementándose en un 3,49% y en un 1,34% respectivamente.

2) Es importante destacar el aumento del nivel de los gastos del Capítulo 1, de **gastos de personal en 2024**, en 1.073.046,63€, lo que supone un incremento del 7,22% debido fundamentalmente a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y la implementación progresiva de los efectos económicos de la misma, según el siguiente detalle:

Mediante acuerdo del pleno de 4/4/2023 **se aprobó la nueva Relación de Puestos de Trabajo** de este Ayuntamiento (rectificación de errores acuerdo 27/04/2023) y se complementó con posterior acuerdo de pleno de 27/4/2023 (sistema de provisión de algunos puestos de trabajo).

- En el acuerdo de aprobación de la RPT se fijó la cuantía mensual del Complemento Específico de cada puesto de trabajo en la cantidad resultante de aplicar el precio de 0,091€ por cada punto a la puntuación asignada para este complemento en las actas de valoración. Partiendo de esta referencia, se realizó un cálculo estimativo entre las retribuciones consignadas en el actual Catálogo/plantilla y las nuevas determinadas por la RPT si se aplicaran a la actual plantilla, en términos globales, lo que daba un incremento máximo de las retribuciones en unos 936.000€ en cómputo anual (incremento aproximado del 9,81% respecto a las retribuciones consignadas en Presupuesto 2023 (sin computar incremento coste seguridad social).

No obstante, ya se determinó en el mismo acuerdo que los efectos económicos (complemento de destino y complemento específico) derivados de la valoración de los puestos de la RPT se supeditaban a posteriores acuerdos plenarios que determinarían la forma de aplicarlos; así como que la aplicación de los efectos económicos de la RPT, en todo o en parte, que debía realizarse de forma progresiva, y no tendría efectos retroactivos, por tanto, no generó ni atrasos ni intereses por ningún concepto.

- Fases de implementación de los efectos económicos de la RPT.** El Pleno de la Corporación ha adoptado tres acuerdos de implantación de efectos económicos:
 - Acuerdo de fecha 27/07/2023, con efectos 01/10/2023. Afectó sólo a 108 de un total de 366 (puestos incluidos en la plantilla municipal), es decir menos de la tercera parte de los mismos.
 - Acuerdo de fecha 27/06/2024, con efectos 1/07/2024. Este segundo acuerdo se determinaba para 115 plazas que aumentaban sus retribuciones, de un total de 349 plazas incluidas en la plantilla municipal. Estableciéndose que el precio punto para el complemento específico se actualizaba de conformidad con los incrementos salariales previstos en la LPGE 2023, desde que se adoptó el acuerdo de implantación de la fase 1ª (0,5% vinculado PIB, diciembre 2023), quedando fijado en 0,09144€.
 - Acuerdo de fecha 30/04/2025, con efectos retroactivos a 01/01/2025. El tercer acuerdo, establecía la efectiva implantación de los efectos económicos (aplicación de las retribuciones contempladas en la nueva RPT), de forma singularizada, afectando a 51 puestos que aumentan sus retribuciones, de un total de 351 puestos incluidos en la plantilla municipal actualmente, es decir menos de la tercera parte de los mismos. También supone, como se especifica en la tabla, la adaptación de las retribuciones a las nuevas valoraciones aprobadas por la RPT sin

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



incremento de retribuciones en un total de 24 puestos actualmente incluidos en la plantilla. Se establecía el precio punto en 0,09144€/punto para el complemento específico, calculado con el incremento del precio punto aplicado a los puestos incluidos en la 2ª fase, sin perjuicio de la actualización del precio punto en un acuerdo posterior que lo armonice para todas las fases.

- Desde la aprobación de la RPT, se han sucedido diversos incrementos retributivos derivados de las leyes de presupuestos aplicables en cada anualidad y de las Órdenes ministeriales dictadas en el marco de la misma:
 - Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Artículo 19.
 - Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Artículo 6.
- Con la aplicación de las diversas fases y las diferentes fechas de aplicación, coincidentes con las fechas de aplicación de los incrementos salariales se ha producido una diferencia con la existencia de varios precios/punto para el complemento específico. Y, en concreto, dos precios puntos. Hay que tener en cuenta que no ha sido posible aplicar el mismo precio punto, en tanto que las retribuciones sobre las que se aplicaban los incrementos es sobre las existentes a final del año anterior, es decir, a 31-12-2022 y a 31-12-2023. En conclusión, entre el precio punto aplicable a la primera fase, y el precio punto aplicable a las fases 2ª y 3ª existe una diferencia del 2%, siendo uno del 0,0932€/punto y otro del 0,09144€/punto.

Lo expuesto permite explicar el incremento del gasto en Capítulo 1 de Gastos de Personal producido en el Ejercicio 2024 del 7,22%, que supuso 1.073.046,63€.

➤ Análisis de las principales variables financieras.

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2022, 2023 y 2024.

B.1 Remanente de Tesorería

Remanente de tesorería abreviado	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023		LIQUIDACIÓN 2024	
	Valor	Valor	Variación	Valor	Variación
+ Deudores pendientes de cobro	5.249.513,57	5.305.534,67	56.021,10	7.063.363,26	1.757.828,59
+ Del presupuesto corriente	2.017.963,91	1.422.762,98	-595.200,93	2.703.712,33	1.280.949,35
+ De presupuestos cerrados	3.220.581,49	3.697.512,64	476.931,15	4.184.551,42	487.038,78
+ De otras operaciones no presupuestarias	10.968,17	185.259,05	174.290,88	175.099,51	-10.159,54
- Acreedores pendientes de pago	3.164.736,35	4.271.761,80	1.107.025,45	4.367.273,88	95.512,08
+ Del presupuesto corriente	1.824.473,18	2.839.837,58	1.015.364,40	2.517.891,89	-321.945,69
+ De presupuestos cerrados	181.794,41	182.069,03	274,62	576.519,10	394.450,07
+ De otras operaciones no presupuestarias	1.158.468,76	1.249.855,19	91.386,43	1.272.862,89	23.007,70
+ Partidas pendientes de aplicación	-64.938,74	-64.938,74	0,00	-64.938,74	0,00
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	66.472,05	66.472,05	0,00	66.472,05	0,00
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.533,31	1.533,31	0,00	1.533,31	0,00
+ Fondos líquidos de Tesorería	26.018.828,96	22.982.223,61	-3.036.605,35	18.309.002,20	-4.673.221,41
= REMANENTE DE TESORERÍA	28.038.667,44	23.951.057,74	-4.087.609,70	20.940.152,84	-3.010.904,90
- Saldo de dudoso cobro	1.321.025,16	2.125.336,41	804.311,25	1.930.268,06	-195.068,35
+ Exceso de financiación afectada	2.003.107,39	2.867.701,05	864.593,66	2.128.361,60	-739.339,45
= REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	24.714.534,89	18.958.020,28	-5.756.514,61	16.881.523,18	-2.076.497,10
- Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de	493.191,79	1.915.140,98	1.421.949,19	230.491,18	-1.684.649,80
- Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre	0,00	35.411,85	35.411,85	35.411,85	0,00
= REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	24.221.343,10	17.007.467,45	-7.213.875,65	16.615.620,15	-391.847,30
% Sobre ingresos corrientes	79,89%	56,92%		53,29%	

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



B.2 Ahorro Neto

AHORRO NETO	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
ING I a V	30.316.649,36	30.680.880,31	28.426.968,16
GTOS I, II, IV	27.544.464,43	29.204.390,95	29.646.108,71
Obligaciones financ. remanente liq. de tesorería	4.838.551,76	5.407.880,39	2.673.898,76
ANUALIDAD TEÓRICA	-	-	-
	-2.066.366,83	-3.931.391,03	-3.893.039,31

El concepto de Ahorro Neto, se encuentra definido en el artículo 53.1 del TRLRHL, en el que se dispone que será la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos (cálculo según DF 31ª de la LPGE2013, esto es, minorados los Ingresos extraordinarios y los afectados a subvenciones y transferencias de capital), y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, excluidas las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería, y minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso.

En relación a la anualidad teórica de amortización (ATA), ésta se entiende, explicado de forma genérica, como el compromiso por parte de la entidad de devolución, en términos constantes, de la deuda anual que tiene que afrontar el municipio.

El Ahorro Neto es un indicador relevante por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la obtención de préstamos a largo plazo, así como por la información que proporciona su cálculo, al reflejar la solvencia de la entidad.

El Ahorro Neto en los tres ejercicios analizados resulta negativo, por lo que no se cumple el requisito exigido en el artículo 53 del TRLRHL, para la concertación de operaciones de endeudamiento.

B.3 Carga Financiera

CARGA FINANCIERA	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
Carga financiera (capítulo III + IX)	20.250,65	113.795,15	115.346,07
ING I a V	30.316.649,36	30.680.880,31	28.426.968,16
	- 30.296.398,71	- 30.567.085,16	- 28.311.622,09

B.4 Endeudamiento

•Deuda financiera

El volumen de deuda viva a 31/12/2024 términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

	Concepto	Deuda viva final trimestre vencido (31/12/2024)
Deudas a corto plazo (operaciones de tesorería)		0,00
Deudas a largo plazo		
	Emisiones de deuda	0,00
	Operaciones con entidades de crédito	0,00
	Factoring sin recurso	0,00
	Deuda con Administraciones públicas	0,00
	Otras operaciones de crédito	0,00
Avalos ejecutados durante el ejercicio		
	Entidades dependientes de las corporaciones locales (clasificados como administración pública)	
	Resto de entidades	
Avalos reintegrados durante el ejercicio		
	Entidades dependientes de las corporaciones locales (clasificados como administración pública)	
	Resto de entidades	
Total Deuda Viva		0,00

El resultado del volumen de deuda viva por entidades no varía respecto al consolidado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, se informa que Villena no tiene deuda viva a 31 de diciembre de 2024 a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo. Tampoco la tuvo, ni en 2022 ni en 2023.

El municipio tiene un nivel de endeudamiento financiero nulo, que se sitúa en 0,00 €, lo que conlleva que la Entidad se posicione en el rango de volumen de deuda de menor del 75% de sus ingresos corrientes.

Sólo existe, como deuda, la mantenida con el Estado que asciende a 507.458,18 euros, derivada de las liquidaciones negativas de PTE de 2008 y 2009 así como la liquidación negativa en la PTE de 2020 pendiente de reintegro a 31 de diciembre de 2024. Es deuda pública pero no es deuda financiera y, por tanto, no se incluye en el cálculo del capital vivo para el límite del 110% de los ingresos corrientes.

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (PTE)	Deuda pendiente a 31/12/2024
Liquidación negativa de PTE 2008	187.091,41€
Liquidación negativa de PTE 2009	320.366,77€
Liquidación negativa de PTE 2020 *	0,00€
TOTAL:	507.458,18€

(*) El importe pendiente de la deuda con el Estado por la Liquidación negativa de 2020, era de 183.489,51€, sin embargo, fue compensada por el Estado el 29/12/2022, mediante una aportación adicional.

•Deuda comercial:

Se considera importante resaltar la evolución que se ha producido en el PMP, pues llama la atención que ha sido "a peor" desde el último trimestre de 2023, pasando de tener un PMP ajustado a la normativa de morosidad, a dispararse, hasta el punto de incumplir en el Ejercicio 2024, tendencia que actualmente se mantiene y que debe ser corregida.

Desglose (en días):

Periodo medio de pago Global trimestral			
	2023	2024	2025
1T	27,64	64,87	64,21
2T	27,78	63,61	
3T	20,58	46,54	
4T	35,59	45,37	

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAS BARCELO
30/06/2025

Consta **Expediente TAO 2024/5416B, de «Comprobación periodo medio de pago a proveedores de más de 60 días en el primer trimestre de 2024»**, abierto tras recibir un requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda (REGAGE 24s00086739802, de 15/11/2024) por incumplimiento de los plazos del periodo medio de pago a proveedores, desde el primer trimestre de 2024, de forma que la ratio de operaciones pendientes de pago a 30 de septiembre de 2024 seguía siendo superior a 60 días, en el que se propone que se aprueben medidas orientadas a evitar demoras en los plazos de conformidad y aprobación de las facturas, mejoras en los procedimientos de contratación y a mantener un correcto plan de tesorería que evite desfases de liquidez entre cobros y pagos, en los términos que dispone el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Atendiendo al citado requerimiento, se adoptaron las siguientes medidas:

1. **Se publicó una NOTICIA**, en el apartado de "Noticias" de la Plataforma (Gestor de Expedientes TAO), dirigida a todos los departamentos. Gestión ágil y eficiente del Presupuesto de Gastos.
2. **Se emitió una CIRCULAR INTERNA de Intervención y Tesorería** en relación al procedimiento de contabilización de certificaciones y facturas vinculadas al programa Edificant.
3. **Se evacúa INFORME TÉCNICO conjunto de Intervención y Tesorería**, de 20 de agosto de 2024, en relación a la superación del periodo medio de pago a proveedores, que se sitúa en más de 60 días en el primer trimestre del Ejercicio 2024 (Exp. 2024/3112F), en concreto eran 64,86 días, en cómputo global. Y ello tras recibir requerimiento de adopción de medidas recibido de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda (REGAGE 24s00086739802, de 15/11/2024). De forma previa al informe, se realizó un estudio por muestreo de 60 facturas, cuyos resultados se anexan al informe.

En el Informe técnico conjunto de la Intervención y de la Tesorería municipal, de 20/08/2024 se realizó un estudio de las causas principales generales detectadas y se propusieron medidas a adoptar.

Se estima necesario, por ambos Departamentos, la priorización de la revisión y gestión de facturas, incrementando la periodicidad de tramitación de listas de gastos, para lo cual se iban a dictar Circulares internas, que permitieran el conocimiento por parte de los departamentos de Intervención y Tesorería de dicha necesidad de priorización y gestión ágil.

Así, el informe evacuado el 20 de agosto de 2024 de forma conjunta por los Departamentos municipales de Intervención y Tesorería emite las siguientes CONCLUSIONES:

*«Teniendo todo ello en cuenta, el art. 13.6 LOEPSF alude a la adopción de medidas en el caso de que efectivamente se detecte una falta de liquidez, que imposibilite hacer frente a las obligaciones en los plazos legalmente establecidos. Sin embargo, y tal y como la propia Dirección General comunica, nos encontramos ante una serie de problemas de gestión que imposibilitan el efectivo cumplimiento de los plazos legalmente establecidos. Por tanto, como corolario de lo anterior, **con carácter general, se proponen las siguientes medidas:***

1. **Priorización de la tramitación de facturas a nivel interno tanto en el departamento de intervención como de tesorería que permitan una gestión diaria y más ágil de las mismas, para lo cual se redactará una Circular interna. Junto a lo anterior, emisión de Circular interna en relación con las facturas de Edificant.**
2. **Elaboración de Plan de tesorería que permita adecuar cobros y pagos de forma óptima, cumpliendo asimismo la obligación legal fijada, y actualización periódica del mismo.**
3. **Emisión de Noticia a todos los departamentos municipales recordando la necesidad de gestión ágil y eficiente del presupuesto de gastos, así como la importancia del cumplimiento de los plazos y la prioridad a la gestión de la conformidad de facturas y certificaciones, en relación con la morosidad de las operaciones comerciales.»**

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR
La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



4. **INSTRUCCIÓN DE TRABAJO conjunta de Intervención y Tesorería**, de fecha de 20 de agosto de 2025, relativa a la tramitación de facturas y certificaciones:

- a. Se recuerda que es necesario tramitar de forma preferente las facturas y certificaciones una vez puestas a disposición de los departamentos pertinentes, de forma que se agilice su tramitación a nivel interno y se reduzcan los plazos de gestión y pago de las mismas.
- b. Se publica Circular Interna de Intervención y Tesorería en relación al procedimiento de contabilización de certificaciones y facturas vinculadas al programa Edificant.
- c. Se fijan unos plazos orientativos para la tramitación y lograr así una optimización de la tramitación interna.

Constan informes de la Vice Interventora (ROF_015_2025 y ROF_016_2025), y de la Tesorera municipal (LLC_021_2025) (Exp. 2025/41A), relativos a la evaluación del cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio (cuarto trimestre 2024).

No obstante, a pesar de la adopción de estas medidas para corregir el PMP, ya en 2024, la deuda comercial no se ha corregido aún, y se sitúa, en el Ayuntamiento, en el Primer Trimestre de 2025, en 64,21 días, 34,21 días superior al plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, siendo el importe de pagos pendientes, a 31/03/2025, de 2.234.718,07€.

TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE				
AÑO 2025				
En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-140-AA-000	Villena	50,70	74,53	64,32
17-00-003-JJ-000	Cdad. Usu. Vertidos del Alto Vinalopó	0	0	0
17-03-140-AV-005	F. José Maria Soler	0	36,00	36,00
17-03-140-AV-003	Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Munic. Música Villena	46,50	33,66	33,94

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Villena	64,21

Asimismo, se observa que el PMP se incumple, no sólo por el Ayuntamiento, sino también por la FJMS (36 días) y por el Patronato del Conservatorio (33,94 días).

B.5 Estabilidad Presupuestaria (en perímetro consolidado):

Entidad		Ejercicio 2024					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros / Ingresos en contabilidad nacional	Gastos no financieros / Gastos en contabilidad nacional	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
17-03-140-AA-000	Ayuntamiento de Villena	Limitativa	32.587.341,85 €	34.884.717,64 €	210.676,84 €	0,00 €	-2.086.698,95 €
17-03-140-AA-003	Patronato Conservatorio	Limitativa	1.465.251,50 €	1.400.677,42 €	-2.039,30 €	0,00 €	62.534,78 €
17-03-140-AA-005	Fundación J.M. Soler	Limitativa	38.185,50 €	26.818,65 €	0,00 €	0,00 €	11.366,85 €
17-00-003-JJ-000	C.U.Vertidos Alto Vinalopó	Limitativa	22.107,02 €	144.196,82 €	138.745,98 €	0,00 €	16.656,18 €
TOTAL			34.112.885,87 €	36.456.410,53 €	347.383,52 €	0,00 €	-1.996.141,14 €

El municipio presentó inestabilidad presupuestaria por importe 1.996.141,14€, lo que supone una inestabilidad del 5,85%.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, en las Entidades Locales se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR
La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



INTERVENCION

Expediente 1454606M

presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y que fueron objeto de estudio detallado en el expediente de aprobación de la Liquidación del presupuesto 2024 (Expediente 1441888Y).

B.6 Regla de Gasto (en perímetro consolidado):

Entidad		Ejercicio 2024					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2023	Tasa referencia 2024	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2024	Gasto computable liquidación 2024	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
17-03-140-AA-000	Ayuntamiento de Villena	31.012.006,06 €	31.818.318,22 €	0,00 €	31.818.318,22 €	26.641.370,28 €	5.176.947,94 €
17-03-140-AA-003	Patronato Conservatorio	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.272.363,66 €	-1.272.363,66 €
17-03-140-AA-005	Fundacion J.M. Soler	27.858,03 €	28.582,34 €	0,00 €	28.582,34 €	-111.927,33 €	140.509,67 €
17-00-003-JI-000	C.U.Veridos Alto Vinalopó	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	142.398,92 €	-142.398,92 €
TOTAL		31.039.864,09 €	31.846.900,56 €	0,00 €	31.846.900,56 €	27.944.205,53 €	3.902.695,03 €

El municipio presentó un gasto computable de 27.944.205,53€, lo que supone un cumplimiento de la regla del gasto por importe 3.902.695,03€.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, en las Entidades Locales se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

C. Motivos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

1) A juicio de quien suscribe el presente informe, una de las principales causas que están originando que esta Entidad se encuentre en situación de déficit, incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, se encuentra en los **ingresos**.

Tal y como ya se informó por esta Viceinterventora con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2024 (Informe ROF_034_2025) se puede observar la **necesidad de ser rigurosos en la previsión inicial de ingresos y, posteriormente, mejorar de forma importante la recaudación de los derechos, tanto en tiempo como en forma**. Se considera fundamental el analizar las previsiones de ingresos en los Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos y mejorar de forma tajante los mecanismos de recaudación, a efectos de dotar de coherencia los ingresos previstos con los gastos que se quieren realizar.

A ello se debe añadir la importante diferencia existente a 31/12/2024 entre los derechos reconocidos y los ingresos efectivamente recaudados en:

	DRN	Ingresos
	31/12/2024	31/12/2024
29000 ICIO	1.084.018,66	91.898,36
30200 Tasa RSU	897.431,81	864.967,47
321 Lic Urb	289.341,96	29.696,56

2) Por otra parte, debe destacarse que los **derechos pendientes de cobro** (tanto de corriente como de cerrados y no presupuestarios) son 7.063.363,26€, y que, de ellos, 1.930.268,06€ son **saldos de dudoso cobro**.

3) Se observa un **importante grado de inejecución en los proyectos de inversión que se preveía realizar durante el ejercicio (52%) en unos casos, y de retrasos importantes en su ejecución**, en otros casos; ello afecta de forma negativa a la estabilidad presupuestaria, a la regla de gasto y al remanente de tesorería al producir desfases en el ritmo de ejecución de las inversiones, en relación con sus medios de financiación.

Ello ocasiona las desviaciones positivas de financiación (excesos de financiación afectada) en los supuestos en que se trate de financiación afectada, y en el caso de financiación por medios propios, conlleva en ocasiones, la insuficiencia de la financiación necesaria para hacer frente a los costes, y en su caso, el retraso en el pago de las facturas por no poderse incorporar los remanentes de crédito necesarios, a tiempo. Todo ello tiene una incidencia directa también, en el incumplimiento de la deuda comercial (periodo medio de pago a proveedores).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



4) **El uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales** produce un efecto negativo en la estabilidad presupuestaria al suponer un incremento del gasto no financiero (Capítulos 1 a 7) que se financia con un ingreso financiero del Capítulo 8 de ingresos. Las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) en 2024, fueron 2.673.898,76€.

Obra en el expediente de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2024, Informe de Intervención (Informe_CPT_001_2025. De 10/02/2025) con el desglose detallado de las mismas.

5) **La Comunidad de Usuarios de Vertidos (CUVAV)** ha regularizado en 2024, la Cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" (Reconocimiento extrajudicial de crédito 01/2024), financiándolo con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Exp. 2024/7035C).

Se trataba de unas obligaciones pendientes de imputación presupuestaria pertenecientes a ejercicios cerrados (2019 a 2021) por importe de 136.948,08€.

Periodo	Número de Documento	Tipo	Fecha anotación	Estado	Fecha de contabilización	Importe del Documento	Importe de Línea	Descripción
2019	72019000000013	PAD	15/03/2019	Contabilizado - Definitivo	15/03/2019	64.541,29 €	64.541,29 €	EMBARGO AGENCIA TRIBUTARIA N° DILIGENCIA 031820199114T
2020	72020000000005	PAD	17/12/2020	Contabilizado - Definitivo	17/12/2020	26.050,05 €	26.050,05 €	EMBARGO AGENCIA TRIBUTARIA (PARTE DEL EMBARGO, EL TOTAL DE LO QUE HABIA EN LA CUENTA CORRIENTE)
2021	72021000000010	PAD	18/02/2021	Contabilizado - Definitivo	18/02/2021	15.180,15 €	15.180,15 €	PARTE FINAL DEL EMBARGO DE HACIENDA
2021	72021000000017	PAD	20/10/2021	Contabilizado - Definitivo	20/10/2021	31.176,59 €	31.176,59 €	EMBARGO DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL JUCAR
TOTAL:						136.948,08		

La Cuenta 555 «Pagos Pendientes de Aplicación» se encuentra definida en la Orden HAP/178/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL 2013) de la siguiente forma: "Cuenta deudora que recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquéllos que no pueden aplicarse definitivamente

Esta regularización, aunque necesaria, afectó de forma negativa al cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el Ejercicio 2024.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026

Objetivos.

Las liquidaciones de los últimos años del presupuesto de este Ayuntamiento han puesto de manifiesto una falta de financiación, provocada por el incumplimiento, por una parte, de la regla fiscal de la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA y por otra, de la DEUDA COMERCIAL, lo que provoca la necesidad de elaborar un Plan Económico-financiero.

Por ello, los objetivos del Plan económico-financiero buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2025, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Proyección de ingresos y gastos SIN medidas.

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente sin tomar ningún tipo de medida correctora, se determinan y cuantifican las causas que provocan el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la deuda pública (deuda comercial) determinadas por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

B.1 Ingresos SIN medidas:

Ayuntamiento de Villena

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
30/06/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000AV CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

INTERVENCION

Expediente 1454606M

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	EJERCICIO 2025
1	Impuestos directos	11.925.006,78	11.905.940,45	11.725.992,95	-0,84%	11.073.766,82
2	Impuestos indirectos	223.223,73	196.360,07	1.086.213,69	220,57%	6.295.680,90
3	Tasas y otros ingresos	4.005.963,15	2.963.592,96	3.197.472,01	-9,06%	6.108.812,27
4	Transferencias corrientes	13.933.543,82	14.161.160,86	14.371.603,24	1,56%	11.238.731,23
5	Ingresos patrimoniales	228.911,88	650.761,09	796.543,47	103,34%	858.478,86
6	Enajenación de inversiones	2.547,00	0,00	0,00	-	0,00
7	Transferencias de capital	701.627,69	1.679.724,10	1.409.516,49	61,66%	226.085,91
8	Activos financieros	6.186,00	9.846,00	16.518,20	63,47%	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTALES		31.027.010,05	31.567.385,53	32.603.860,05	2,51%	35.811.555,99

Los ingresos del municipio se proyectan teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes premisas:

- Mantenimiento de los tipos impositivos, salvo la modificación aprobada de la Ordenanza Fiscal T-3, Tasa por Prestación Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación Residuos Sólidos Urbanos para dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOPA nº249, de 30/12/2024).
- Previsión de mayores ingresos en 2025 y 2026, además de los procedentes de la modificación de la Ordenanza Fiscal T-3 señalada en el apartado anterior por los conceptos 32100 y 29000.

Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Banda municipal de Villena

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	EJERCICIO 2025
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	-
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	-
3	Tasas y otros ingresos	243.506,66	205.289,90	219.329,99	-4,43%	219.329,99
4	Transferencias corrientes	1.117.723,02	1.126.505,69	1.245.921,51	5,69%	1.348.172,36
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	-	-
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	-
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTALES		1.361.229,68	1.331.795,59	1.465.251,50	3,93%	1.567.502,35

Fundación José María Soler (FJMS)

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	EJERCICIO 2025
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	-
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	-
3	Tasas y otros ingresos	588,12	700,54	85,50	-34,34%	85,50
4	Transferencias corrientes	35.500,00	38.600,00	38.100,00	3,72%	43.383,52
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	-	-
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	-
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTALES		36.088,12	39.300,54	38.185,50	3,03%	43.469,02

Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó (CUVAV)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
30/06/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	EJERCICIO 2025
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	-	
4	Transferencias corrientes	78.521,25	38.975,81	22.107,02	-46,82%	21.353,93
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	-	
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	
TOTALES		78.521,25	38.975,81	22.107,02	-46,82%	21.353,93

B.2 Gastos SIN medidas:

Ayuntamiento de Villena

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	EJERCICIO 2025
1	Gastos de personal	13.793.309,66	13.791.419,18	14.864.465,81	3,88%	14.864.465,81
2	Compra de bienes y servicios	8.911.971,80	10.648.552,54	11.034.100,25	11,55%	11.034.100,25
3	Gastos financieros	20.250,65	113.795,15	115.346,07	231,65%	115.346,07
4	Transferencias corrientes	4.839.182,97	4.764.419,23	3.747.542,65	-11,44%	3.318.671,91
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00
6	Inversiones reales	3.964.748,09	5.640.291,15	5.114.262,86	16,47%	5.114.262,86
7	Transferencias de capital	0,00	96.000,00	9.000,00	-	5.000,00
8	Activos financieros	6.186,00	9.846,00	18.282,20	72,42%	18.282,20
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00
TOTALES		31.535.649,17	35.064.323,25	34.902.999,84	0,05	34.470.129,10

Los gastos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Mantenimiento de los gastos de personal.
- Contención de los gastos de compra de bienes y servicios.

Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Banda municipal de Villena

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	EJERCICIO 2025
1	Gastos de personal	1.059.335,61	1.099.253,55	1.268.102,22	9,56%	1.268.102,22
2	Compra de bienes y servicios	129.179,41	83.829,92	79.238,50	-20,29%	63.159,87
3	Gastos financieros	1.216,32	0,00	0,00	-	
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	-	
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	
6	Inversiones reales	43.509,12	45.785,97	53.336,70	10,86%	53.336,70
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	
TOTALES		1.233.240,46	1.228.869,44	1.400.677,42	0,07	1.384.598,79

Fundación José María Soler (FJMS)

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	EJERCICIO 2025
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	-	
2	Compra de bienes y servicios	23.182,14	24.827,21	25.151,99	4,20%	25.151,99
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-	
4	Transferencias corrientes	1.049,38	1.666,66	1.666,66	29,41%	1.666,66
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	
6	Inversiones reales	488,22	653,75	0,00	-33,05%	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	
TOTALES		24.719,74	27.147,62	26.818,65	0,04	26.818,65

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
30/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



INTERVENCION

Expediente 1454606M

Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó (CUVAV)

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	EJERCICIO 2025
1	Gastos de personal	0,00	0,00	1.841,88	-	
2	Compra de bienes y servicios	23.557,37	8.804,29	140.557,04	716,92%	8.804,29
3	Gastos financieros	0,00	0,00	1.797,90	-	
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	-	
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	-	
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	
TOTALES		23.557,37	8.804,29	144.196,82	7,38	8.804,29

Medidas.

C.1 De ingresos:

- Mantenimiento de los tipos impositivos, salvo la modificación aprobada de la Ordenanza Fiscal T-3, Tasa por Prestación Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación Residuos Sólidos Urbanos para dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOPA nº249, de 30/12/2024):

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
Modificación Ordenanza Fiscal T-3 (RSU)	1.-Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Ayuntamiento de Villena	Limitativa	Cap.3	08/11/2024	01/01/2025	1.233.097,65 €	0,00 €
TOTAL							1.233.097,65 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							1.233.097,65 €	0,00 €

- Previsión de mayores ingresos en 2025 y 2026, además de los procedentes de la modificación de la Ordenanza Fiscal T-3 señalada en el apartado anterior por los conceptos:

Según detalla el Informe Tesorería LLC_141_2025, de fecha de 17/06/2025 las previsiones iniciales de Ingresos en 2025 por los conceptos de licencias urbanísticas (32100) y por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras (29000) según se informó por el departamento de Obras y Urbanismo es la siguiente:

	32100 Lic Urb	29000 ICIO
Exp 1441944A	31.109,61	137.628,60
Fotovoltaicas	3.000.369,90	13.273.607,93
	3.031.479,51	13.411.236,53

No obstante, tal y como detalla la Tesorera municipal en el informe citado, atendiendo a un criterio de prudencia, y viendo que las previsiones de liquidaciones por estos conceptos en los ejercicios 2023 y 2024 no se habían cumplido, siendo este desfase precisamente, la principal causa del incumplimiento de la regla fiscal de estabilidad presupuestaria, se optó por incluir en las Previsiones Iniciales del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, los siguientes importes:

Previsiones iniciales 2025	
32100 Lic Urb	29000 ICIO
1.000.123,30	1.885.658,10

El Informe Tesorería LLC_141_2025, de fecha de 17/06/2025 detalla que, a fecha de emisión del informe, ya se han superado las previsiones de todo el Ejercicio por estos conceptos, de forma que:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



- A 17/06/2025 se ha superado ya la previsión de derechos reconocidos por tasa urbanística (32100) para 2025, por importe de 1.045.225,67 €. De forma que, estarían pendientes de recaudar hasta 31/12/2025, la diferencia con las previsiones dadas desde el departamento de Urbanismo y Obras, esto es, 1.986.253,84 €.
- A 17/06/2025 se ha superado ya la previsión de derechos reconocidos por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras (29000) para 2025, por importe de 2.564.741,38 €. De forma que, estarían pendientes de recaudar hasta 31/12/2025, la diferencia con las previsiones dadas desde el departamento de Urbanismo y Obras, esto es, 10.846.495,15 €.

De esta forma se puede observar que, si el ritmo de ejecución de los ingresos no financieros se produce con normalidad en lo que resta del ejercicio 2025, estos mayores ingresos permitirán corregir la inestabilidad presupuestaria del municipio, y que recordemos, es de -1.996.141,14€.

Proyección de resultados

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

Entidad			Ejercicio 2024				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros / Ingresos en contabilidad nacional	Gastos no financieros / Gastos en contabilidad nacional	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
17-03-140-AA-000	Ayuntamiento de Villena	Limitativa	32.587.341,85 €	34.884.717,64 €	210.676,84 €	0,00 €	-2.086.698,95 €
17-03-140-AA-003	Patronato Conservatorio	Limitativa	1.465.251,50 €	1.400.677,42 €	-2.039,30 €	0,00 €	62.534,78 €
17-03-140-AA-005	Fundacion J.M. Soler	Limitativa	38.185,50 €	26.818,65 €	0,00 €	0,00 €	11.366,85 €
17-00-003-JI-000	C.U.Vertidos Alto Vinalopó	Limitativa	22.107,02 €	144.196,82 €	138.745,98 €	0,00 €	16.656,18 €
TOTAL			34.112.885,87 €	36.456.410,53 €	347.383,52 €	0,00 €	-1.996.141,14 €

Entidad			Ejercicio 2025: previsión tendencial				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros / Ingresos en contabilidad nacional a liquidación	Estimación Gastos no financieros / Gastos en contabilidad nacional a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
17-03-140-AA-000	Ayuntamiento de Villena	Limitativa	35.801.555,99 €	34.451.846,90 €	0,00 €	0,00 €	1.349.709,09 €
17-03-140-AA-003	Patronato Conservatorio	Limitativa	1.567.502,35 €	1.384.598,79 €	0,00 €	0,00 €	182.903,56 €
17-03-140-AA-005	Fundacion J.M. Soler	Limitativa	43.469,02 €	26.818,65 €	0,00 €	0,00 €	16.650,37 €
17-00-003-JI-000	C.U.Vertidos Alto Vinalopó	Limitativa	21.353,93 €	8.804,29 €	0,00 €	0,00 €	12.549,64 €
TOTAL			37.433.881,29 €	35.872.068,63 €	0,00 €	0,00 €	1.561.812,66 €

Entidad			Ejercicio 2024				
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2023	Tasa referencia 2024	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2024	Gasto computable liquidación 2024	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
17-03-140-AA-000	Ayuntamiento de Villena	31.012.006,06 €	31.818.318,22 €	0,00 €	31.818.318,22 €	26.641.370,28 €	5.176.947,94 €
17-03-140-AA-003	Patronato Conservatorio	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.272.363,66 €	-1.272.363,66 €
17-03-140-AA-005	Fundacion J.M. Soler	27.858,03 €	28.582,34 €	0,00 €	28.582,34 €	-111.927,33 €	140.509,67 €
17-00-003-JI-000	C.U.Vertidos Alto Vinalopó	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	142.398,92 €	-142.398,92 €
TOTAL		31.039.864,09 €	31.846.900,56 €	0,00 €	31.846.900,56 €	27.944.205,53 €	3.902.695,03 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
30/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

INTERVENCION

Expediente 1454606M

Entidad		Ejercicio 2025 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2025	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2025	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
17-03-140-AA-000	Ayuntamiento de Villena	26.641.370,28 €	27.493.894,13 €	0,00 €	27.493.894,13 €	27.246.661,27 €	247.232,86 €
17-03-140-AA-003	Patronato Conservatorio	1.272.363,66 €	1.313.079,30 €	0,00 €	1.313.079,30 €	984.598,79 €	328.480,51 €
17-03-140-AA-005	Fundacion J.M. Soler	-111.927,33 €	-115.509,00 €	0,00 €	-115.509,00 €	26.818,65 €	-142.327,65 €
17-00-003-II-000	C.U.Vertidos Alto Vinalopó	142.398,92 €	146.955,69 €	0,00 €	146.955,69 €	-128.143,79 €	275.099,48 €
TOTAL		27.944.205,53 €	28.838.420,11 €	0,00 €	28.838.420,11 €	28.129.934,92 €	708.485,19 €

E.2 Endeudamiento:

- **Deuda comercial.** Medidas a adoptar:

Expediente TAO 2024/5416B. de «Comprobación periodo medio de pago a proveedores de más de 60 días en el primer trimestre de 2024», en el que ya se adoptaron medidas desde esta Intervención y desde la Tesorería en 2024, antes de la reactivación de las reglas fiscales, dirigidas a mejorar la situación de la deuda comercial.

Se evacuó Informe técnico conjunto de la Sra. Interventora Acctal. y de la Tesorera Acctal., de 20/08/2024, en el que se realizó un estudio de las causas principales generales detectadas y se propusieron medidas a adoptar.

Principales causas detectadas según el informe citado:

- El empleo de prácticas de contratación contrarias a la normativa, tanto por el abuso de la contratación menor en supuestos en los que no es posible, por su carácter previsible, recurrente y ordinario, así como la contratación sin solicitud de retención de crédito, la necesidad de acudir a procedimientos de Reconocimiento extrajudicial de créditos como consecuencia de ello, etc.
- En cuanto a los expedientes de reparo y tramitación de las discrepancias, se pone de manifiesto que, el procedimiento de discrepancias no es automático y se exige que sea instado por el órgano gestor que está en desacuerdo con el criterio de la intervención. Además, ha de ser incoado por escrito y de forma motivada. De no tramitarse en la forma descrita, la resolución de la presidencia ordenando la continuidad del procedimiento sin trámite de discrepancias debe ser tramitada como una omisión de fiscalización, según dispone el artículo 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, se insta a la Corporación municipal a instaurar procedimientos correctos de tramitación de discrepancias, las cuales sean informadas, en todo caso, por el órgano gestor de los expedientes.
- Se aprecia la dificultad de gestión a través de los programas informáticos disponibles, habiéndose detectado problemas en la carga de los datos, como en la tramitación y gestión de dudas, etc., al igual que en la sistematización e integración de unos programas con otros (gestión tributaria, gestión presupuestaria y tramitación general de expedientes).
- Por otro lado, también se ha detectado retrasos en la conformidad/ disconformidad de facturas y certificaciones por parte de los órganos gestores. Ello supone también incurrir en mora y pago de interés de demora exigido por la normativa vigente, así como la tramitación de los expedientes y gestión y comprobación al respecto.

Ahondando en las causas del retraso en el pago de las facturas, el citado informe hace referencia a las causas específicas detectadas. Así,

A. Intervención:

- Destaca la alta carga de trabajo del departamento, tanto en el ejercicio de sus funciones como la implementación y mejora del sistema de control interno municipal, detección de deficiencias y colaboración con los órganos gestores para la consecución de sus funciones, todo ello acompañado de que es necesario revisar algunos procedimientos de forma que su tramitación sea más ágil.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



- b. Por otro lado, se detecta la búsqueda de eficiencia a partir de la acumulación de listas de tramitación de gastos, lo cual incrementa el periodo medio de pago.
- c. Junto a lo anterior, es necesario que se consoliden medidas de planificación y organización a lo largo del ejercicio económico, especialmente teniendo en cuenta las necesidades anuales (presupuesto, liquidación, cuenta general, control financiero, etc.) y trimestrales (suministro de información, etc.), debiendo compaginarse con la alta carga de trabajo del departamento.

B. Tesorería:

- d. Los cambios sufridos en el departamento (incorporación y cambios de trabajadores dentro del departamento y necesidad de aprendizaje por parte de éstos) así como la acumulación de trabajo experimentada por el departamento, especialmente en los momentos de cierre trimestral.
- e. Asimismo, del estudio de las facturas, se detectó, por un lado, la existencia de problemas de liquidez, como ya se informó en el expediente 2024/2086Q, problema que no subsiste en la actualidad, pero que ha tenido una gran repercusión, sobre todo en el primer trimestre de 2024.
- f. Por otro lado, se ha comprobado que, en ocasiones, no se presenta la Ficha de Mantenimiento de Terceros con la agilidad debida, lo cual repercute negativamente al pago a los proveedores en la última fase, una vez que ya ha sido revisada y conformada la factura, así como fiscalizado el reconocimiento de la obligación.
- g. En el marco de implementación global de fiscalización de la Fase P, se han de dictar instrucciones que permitan una gestión ágil de la misma, que no suponga un empeoramiento del periodo medio de pago, pero que permita la adecuación a la normativa vigente.
- h. Junto a lo anterior, es necesario que se consoliden medidas de planificación y organización a lo largo del ejercicio económico, especialmente teniendo en cuenta los requerimientos trimestrales (arqueos, elaboración y suministro de información relativa a impuestos, ejecutivas, etc.).

De esta forma, se estima necesaria la priorización de la revisión y gestión de facturas, incrementando la periodicidad de tramitación de listas de gastos, para lo cual se dictaron Circulares internas, que permitan el conocimiento por parte de los departamentos de Intervención y Tesorería de dicha necesidad de priorización y gestión ágil.

Medidas adoptadas desde la Intervención y la Tesorería:

- 5. **Se publicó una NOTICIA**, en el apartado de "Noticias" de la Plataforma (Gestor de Expedientes TAO), dirigida a todos los departamentos. Gestión ágil y eficiente del Presupuesto de Gastos.
- 6. **Se emitió una CIRCULAR INTERNA de Intervención y Tesorería** en relación al procedimiento de contabilización de certificaciones y facturas vinculadas al programa Edificant.
- 7. **Se evacúa INFORME TÉCNICO conjunto de Intervención y Tesorería**, de 20 de agosto de 2024, en relación a la superación del periodo medio de pago a proveedores, que se sitúa en más de 60 días en el primer trimestre del Ejercicio 2024 (Exp. 2024/3112F), en concreto eran 64,86 días, en cómputo global. Y ello tras recibir requerimiento de adopción de medidas recibido de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda (REGAGE 24s00086739802, de 15/11/2024). De forma previa al informe, se realizó un estudio por muestreo de 60 facturas, cuyos resultados se anexan al informe.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



8. INSTRUCCIÓN DE TRABAJO conjunta de Intervención y Tesorería, de fecha de 20 de agosto de 2025, relativa a la tramitación de facturas y certificaciones:

- Se recuerda que es necesario tramitar de forma preferente las facturas y certificaciones una vez puestas a disposición de los departamentos pertinentes, de forma que se agilice su tramitación a nivel interno y se reduzcan los plazos de gestión y pago de las mismas.
- Se publica Circular Interna de Intervención y Tesorería en relación al procedimiento de contabilización de certificaciones y facturas vinculadas al programa Edificant.
- Se fijan unos plazos orientativos para la tramitación y lograr así una optimización de la tramitación interna.

Pese a la adopción de estas medidas, la situación no ha revertido, el PMP en el 1er trimestre de 2025 sitúa el PMP en 64,21 días, 34,21 días superior al plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, siendo el importe de pagos pendientes, a 31/03/2025, de 2.234.718,07€.

Por ello, esta Intervención propone, por una parte, la actualización de las medidas adoptadas en el expediente citado, simplificando el contenido de las instrucciones dadas dando pautas concretas y concisas a los órganos gestores del gasto y a la Corporación, incorporar las medidas que se citan a continuación y hacer un esfuerzo importante, en ocasiones de carácter pedagógico de sensibilización a la Corporación y a los órganos gestores del gasto de mejorar los procedimientos de planificación y ejecución del gasto y de agilización en la tramitación de las facturas, principalmente, comprobación y conformidad de las facturas recibidas.

Otras medidas adicionales a adoptar para mejorar la Deuda Comercial (PMP)

atendiendo a las principales causas que la generan:

Desde esta Intervención se propone la adopción de las siguientes medidas:

- Retrasos en la identificación del responsable de la factura.** En estos casos se recomienda que todas las facturas lleven incorporado alguna referencia del expediente de gasto previo (núm. expediente, fase contable previa, etc.), para que el propio sistema las dirija al responsable del expediente en cuestión.
- Retraso en la revisión y validación de la factura por parte del gestor.** En estos casos es recomendable establecer algún tipo de sistema de alerta informático, que se lance alguna alerta al gestor y a la propia intervención para que active la revisión y validación de la factura.
- Retrasos en la gestión de la intervención y contabilización.** Desde esta Intervención se recomienda proceder, a la mayor brevedad posible, al estudio y licitación de los sistemas de contabilidad y de gestión tributaria. Nos encontramos ante contratos vencidos, lo que dificulta seriamente la comunicación y soporte de estos sistemas, al no contar con contrato de mantenimiento y retrasar el pago de las cuantías debidas al ser reparadas las facturas.

A ello se suma el cambio del Gestor de expedientes, de T-System a Sedipualba, lo que ha contribuido a agravar la situación ya existente pues no existe integración de los distintos sistemas entres sí, se ralentiza el registro y contabilización de las facturas y su inclusión en el expediente administrativo de gasto. Por otra parte, sería interesante estudiar la posibilidad de automatizar todos o algunos de los procesos de registro de facturas y su contabilización pues ello liberaría recursos humanos (auxiliar administrativo) para otras tareas, como podría ser, entre otras, el seguimiento de esas facturas.

Actualmente el mercado ofrece soluciones de gestión del control interno y de automatización, mediante "robots" (RPA) que son fácilmente implementables y nada caras, y que pueden resolver problemas de procesos repetitivos para que sean más eficientes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
27/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

INTERVENCION

Expediente 1454606M



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
30/06/2025

En general, detectados los principales problemas, se requiere sensibilizar a la corporación y a los distintos órganos gestores del gasto de la importancia de tramitar las facturas en tiempo y forma, y buscar soluciones informáticas para mejorar todos los procesos.

4. La falta de medios. Completar los puestos de trabajo de la Intervención municipal, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, en concreto del puesto de administrativo/a (C1) vacante, mediante su inclusión en la plantilla presupuestaria para que se lleve a cabo lo antes posible, su selección y nombramiento. En la actualidad, solamente contamos con una administrativa cualificada para realizar las tareas de contabilización, sin apoyo ni posibilidad de sustitución, lo que retrasa mucho el trabajo de la Intervención por la acumulación de tareas cuando ella se ausenta (vacaciones, asuntos propios, etc). Esta administrativa, aunque con una encomiable predisposición y profesionalidad, hasta el punto de ir a sacar trabajo fuera del horario laboral, especialmente a final de Ejercicio, o no poder ausentarse a fin de mes para poder revisar y contabilizar el pago de las nóminas, soporta una carga de trabajo excesivo, que, a juicio de esta Interventora, supera los límites de lo permitido.

En breve, el TAG interino de Intervención será adscrito al Departamento de Urbanismo, lo que conllevará una nueva e importante baja para el Departamento. La falta de permanencia del personal (recordemos que la Tesorera acctal., en realidad es TAG de Intervención) y la necesidad de conocimientos específicos por razón de la materia, hacen difícil que la sustitución del personal sea eficaz y eficiente.

La reorganización del Departamento, colocando cada "pieza" en su lugar, aportaría estabilidad y continuidad en la forma de trabajar, y a juicio de quien suscribe el presente informe, pasa necesariamente por la ocupación efectiva del puesto de tesorero/a en la forma reglamentariamente prevista, y la vuelta a Intervención de la TAG citada.

5. La unificación de la ubicación física del Departamento de Intervención, que ya ha sido reclamada en varias ocasiones por esta Viceinterventora, mejoraría considerablemente la comunicación y eficacia en el trabajo. Actualmente, el personal se encuentra en distintas ubicaciones, separadas entre sí, como consecuencia de las obras de rehabilitación del edificio de la Casa Consistorial, lo que dificulta de forma importante la resolución de incidencias y la organización de las tareas. Ello, no obstante, se podría mejorar esta situación con voluntad por parte de la Corporación para reubicar los despachos de la primera planta de la Casa de la Cultura, donde actualmente se sitúa parte del personal de la Intervención.

A. Conclusiones del Plan Económico-Financiero.

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2024 y la reducción del periodo medio de pago a proveedores.

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villena a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AD79 A2E3 K2ZD YZWX

Certificado acuerdo Pleno 26/06/2025 - SEFYCU 5958885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 22